

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE DETECCIÓN, EXTINCIÓN Y PROTECCIÓN DE INCENDIOS EN EDIFICIOS PROPIEDAD DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES, EN LA PROVINCIA DE CÁCERES

Promotor:	EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES
Expte.:	19/2020 SV PAS
	Cáceres, marzo de 2020



INDICE GENERAL

1. CAPÍTULO PRIMERO. OBLIGACIONES GENERALES.....	3
1.1.....	INTRODUCCIÓN
3	
1.2.....	OBJETO DEL CONTRATO
3	
1.3.....	ALCANCE
5	
1.3.1. Revisiones periódicas.....	5
1.3.2. Otras actuaciones.....	9
1.4.....	PLAZO DE EJECUCIÓN
10	
1.5.....	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN
10	
1.6.....	LAS INSTALACIONES ACTUALES
10	
1.7.....	OPERACIONES BÁSICAS
10	
1.8.....	OBRAS NO INCLUIDAS EN EL OBJETO DEL CONTRATO
11	
1.9.....	INSPECCIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS.
11	
1.10. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA.....	12
1.11. DE LOS SUBCONTRATISTAS.....	12
2.1.....	MANTENIMIENTO PREVENTIVO.
13	
2.2.....	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
13	
2.3.....	LIBRO
14	
2.4.....	MANTENIMIENTO CORRECTIVO
14	
2.5. RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS.....	15
2.6. FUNCIONAMIENTO.....	16
2.7. COORDINACIÓN DEL RESPONSABLE DE LA EMPRESA CON REPRESENTANTES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES.....	16
2.8. REUNIONES PERIÓDICAS.....	17
3.1.....	CONDICIONES GENERALES.
18	



3.2.	PERSONAL TÉCNICO TITULADO DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	19
3.3.	JORNADA LABORAL Y VACACIONAL	20
3.4.	SEGURIDAD DEL PERSONAL Y RECURSO PREVENTIVO-PREDICTIVO	20
3.5.	MECANISMOS DE CONTROL DEL PERSONAL	22
3.6.	MEDIOS DE TRANSPORTE	22
4.1.	CON RELACIÓN AL SERVICIO DE CONSERVACIÓN.	23
ANTE LOS ORGANISMOS OFICIALES		23
5.1.	MATERIAL DE ALMACÉN.	24
5.2.	RELACIÓN DE CONSUMIBLES Y REPUESTOS RECOMENDADOS	24
5.3.	MATERIAL INSTALACIONES	24
5.4.	MATERIAL A EMPLEAR	26
5.5.	MATERIALES O TRABAJOS A FACTURAR	26
6.1.	INSPECCIÓN DEL SERVICIO A LA CONTRATA.	27
6.2.	INFRACCIONES Y PENALIDADES	27
6.3.	INFRACCIONES	28
6.4.	PENALIDADES	29

ANEJOS

Anejo nº1: Tabla de Operaciones de Mantenimiento y Periodicidad

Anejo nº2: Inventario de instalaciones objeto del contrato

1. CAPÍTULO PRIMERO. OBLIGACIONES GENERALES.

1.1. INTRODUCCIÓN

Se redacta el presente Pliego de Prescripciones Técnicas con la finalidad de establecer el alcance, criterios y condiciones que deben regir la contratación del servicio mantenimiento, conservación y la gestión técnica de los equipos e instalaciones de protección, extinción y detección de incendios correspondientes a varias dependencias propiedad de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

Dichas dependencias se encuentran ubicadas en diferentes emplazamientos según se refleja en el presente Pliego.

Todo el Servicio de Mantenimiento será ejecutado en base al Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios (BOE nº139, de 12 de Junio de 2017), así como actualizaciones posteriores y normativa asociada.

El fin perseguido es el cumpliendo todas las exigencias legales establecidas para las instalaciones de PCI, manteniéndolas en perfecto estado de conservación y funcionamiento. Igualmente tiene por objeto asegurar la vida útil de las instalaciones.

1.2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Pliego es regular y definir el alcance de las condiciones técnicas correspondientes a la prestación del servicio de mantenimiento y conservación de instalaciones de protección, extinción y detección de incendios de los edificios que posteriormente se relacionan, así como el alcance del servicio y los recursos técnicos y humanos necesarios para garantizar un uso racional de las dependencias y sus instalaciones, asegurando el funcionamiento continuo y eficiente de los equipos, componentes e instalaciones, garantizando que las eventuales paradas por averías se reduzcan al mínimo técnicamente esperable e imprescindible, tomando las medidas necesarias para prolongar en el tiempo la vida útil de los mismos y conseguir la máxima eficiencia.

A estos efectos, se define como servicio de mantenimiento y conservación, el que comprende las operaciones preceptivas a realizar en las instalaciones de los edificios numerados en este apartado, conforme a las especificaciones exigidas por normativa vigente, a las acciones de mantenimiento propuestas por los fabricantes, y a la experiencia del mantenedor, así como los trabajos llevados a cabo de forma periódica y programada, consistentes en la reposición de elementos agotados o defectuosos, en las sustituciones de productos o piezas consumidos o desgastados en su normal funcionamiento y en la inspección de las instalaciones.

Las dependencias objeto del presente contrato se relacionan seguidamente:

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE DETECCIÓN, EXTINCIÓN Y PROTECCIÓN DE INCENDIOS LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES, EN LA PROVINCIA DE CÁCERES



Nº	Edificio o Complejo	Dirección	Superficie Construida (aprox.)
1	Palacio Provincial	Plaza de Santa María, s/n (10071) Cáceres	6.477
2	Palacio Duquesa de Valencia	Plaza de Santa María, s/n (10071) Cáceres	1.634
3	Palacio Carvajal	C/ Amargura nº1 (10003) Cáceres	1.480
4	Casa Palacio Moraga	C/ Cuesta de Aldana nº1 (10003) Cáceres	840
5	Biblioteca Zamora Vicente	C/ Cuesta de Aldana nº5 (10003) Cáceres	854
6	Escuela de Bellas Artes "Eulogio Blasco"	C/ Ancha nº6 (10003) Cáceres	1.559
7	Edificio Pintores, 10	Calle Pintores nº10 (10003) Cáceres	5.137
8	Sala de Arte el Brocense	C/ San Antón nº17 (10002) Cáceres	667
9	Institución Cultural El Brocense	Ronda San Francisco nº15 (Cáceres)	11.742
10	Museo Pedrilla y Guayasamin	Ronda San Francisco s/n (Cáceres)	1.611
11	Edificio Julián Murillo	Ronda San Francisco nº3 (10005) Cáceres	3.921
12	Complejo Deportivo Provincial "El Cuartillo"	Ctra. Trujillo s/n (10005) Cáceres	1.031
13	Parque Móvil Aldea Moret	C/ Malpartida s/n (10195) Cáceres	3.194
14	Complejo Santa María Plasencia y Museo	C/ Trujillo nº23 (10600) Plasencia	5.101
15	Local Dr. Marañón	C/ Dr. Marañón s/n (10005) Cáceres	256
16	SEPEI Cáceres	Avda. Dulcinea s/n (10005) Cáceres	1.686
17	SEPEI Plasencia	P.I. "Juan de la Cierva" s/n (10600) Plasencia	1.161
18	SEPEI Valencia de Alcántara	P.I. "Cerro de San Francisco" (10500) Valencia de Alcántara	448
19	SEPEI Nuñomoral	C/ Factoría del Jordan s/n (10626) Nuñomoral	158
20	SEPEI Coria	Ctra. Coria-Moraleja, Km. 2-3 (10800) Coria	1.150
21	SEPEI Gata	Avda. del Fortín s/n (10860) Gata	158



Nº	Edificio o Complejo	Dirección	Superficie Construida (aprox.)
22	SEPEI Navalmoral de la Mata	P.I. "Campo Arañuelo" s/n (10300) Navalmoral de la Mata	1.150
23	SEPEI Trujillo	Ctra. Madrid-Trujillo, P.K. 252,550 (10200) Trujillo	158
24	Casa Pereros	Pza. de los Pereros s/n (10003) Cáceres	4.030
25	Palacio Haza de la Concepción	Ctra.EX-108, P.K.34,000 (10680) Malpartida de Plasencia	2.500

NOTA: Quedan excluidos de este contrato el Servicio de Mantenimiento de EXTINTORES en los edificios del SEPEI de la provincia de Cáceres, quedando incluidas el resto de instalaciones de Protección contra Incendios en estas dependencias. No obstante, la Excm. Diputación de Cáceres podrá modificar el alcance del presente contrato de mantenimiento con la inclusión de estas u otras instalaciones, tal como se refleja más adelante.

En cualquier caso, formarán parte del objeto del contrato todas las instalaciones de las citadas dependencias que se encuentren en uso el día de entrada en vigor del presente contrato de mantenimiento (salvo lo anotado anteriormente) o, en su defecto, estén en ejecución y entren en vigor durante el primer año de contrato, y cuya titularidad recaiga sobre la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

En anejo adjunto se relacionan los equipos que componen las instalaciones de PCI de los edificios objeto del contrato. No obstante, este inventario es orientativo y no limitativo; por ello, la omisión de algunas instalaciones o exclusión de alguno de sus componentes no eximirá al adjudicatario de la obligación de asumir su mantenimiento sin coste adicional. Durante la duración del contrato podrá ampliarse el alcance del mismo a otros centros, edificios o instalaciones que se incorporen al mismo, así como la desaparición total o parcial de alguno de ellos.

En resumen, la finalidad del contrato objeto de licitación es la prestación de un servicio de mantenimiento dentro de unos altos niveles de calidad, que garantice el correcto funcionamiento de los sistemas técnicos con una adecuada fiabilidad, eficiencia técnica, eficiencia energética y seguridad de usuarios y trabajadores, asegurando el funcionamiento continuo y eficaz de los equipos e instalaciones, consiguiendo de esta forma la disponibilidad permanente de los espacios y las instalaciones que requiere el normal desarrollo de la actividad en cada dependencia.

1.3. ALCANCE

1.3.1. Revisiones periódicas

El alcance de los trabajos de revisión periódica, en base a la Tabla I, Tabla II y Tabla III del Anexo II del Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, es el que se define seguidamente y se aplicará el que corresponda en cada caso para cada elemento:

Tabla I. Programa de mantenimiento trimestral y semestral de los sistemas de protección activa contra incendios.

Equipo o sistema	cada	
	Tres meses	Seis meses
Sistemas de detección y alarma de incendios. Requisitos generales.	Paso previo: Revisión y/o implementación de medidas para evitar acciones o maniobras no deseadas durante las tareas de inspección. Verificar si se han realizado cambios o modificaciones en cualquiera de las componentes del sistema desde la última revisión realizada y proceder a su documentación. Comprobación de funcionamiento de las instalaciones (con cada fuente de suministro). Sustitución de pilotos, fusibles, y otros elementos defectuosos. Revisión de indicaciones luminosas de alarma, avería, desconexión e información en la central. Mantenimiento de acumuladores (limpieza de bornas, reposición de agua destilada, etc.). Verificar equipos de centralización y de transmisión de alarma.	
Sistemas de detección y alarma de incendios. Fuentes de alimentación	Revisión de sistemas de baterías: Prueba de conmutación del sistema en fallo de red, funcionamiento del sistema bajo baterías, detección de avería y restitución a modo normal	
Sistemas de detección y alarma de incendios. Dispositivos para la activación manual de alarma.	Comprobación de la señalización de los pulsadores de alarma manuales.	Verificación de la ubicación, identificación, visibilidad y accesibilidad de los pulsadores. Verificación del estado de los pulsadores (fijación, limpieza, corrosión, aspecto exterior).
Sistemas de detección y alarma de incendios. Dispositivos de transmisión de alarma	Comprobar el funcionamiento de los avisadores luminosos y acústicos. Si es aplicable, verificar el funcionamiento del sistema de megafonía. Si es aplicable, verificar la inteligibilidad del audio en cada zona de extinción.	
Extintores de incendio.	Realizar las siguientes verificaciones: – Que los extintores están en su lugar asignado y que no presentan muestras aparentes de daños. – Que son adecuados conforme al riesgo a proteger. – Que no tienen el acceso obstruido, son visibles o están señalizados y tienen sus instrucciones de manejo en la parte delantera. – Que las instrucciones de manejo son legibles. – Que el indicador de presión se encuentra en la zona de operación. – Que las partes metálicas (boquillas, válvula, manguera...) están en buen estado. – Que no faltan ni están rotos los precintos o los tapones indicadores de uso. – Que no han sido descargados total o parcialmente. También se entenderá cumplido este requisito si se realizan las operaciones que se indican en el «Programa de Mantenimiento Trimestral» de la norma UNE 23120. Comprobación de la señalización de los extintores	
Bocas de incendio equipadas (BIE).	Comprobación de la señalización de las BIEs.	
Hidrantes.	Comprobar la accesibilidad a su entorno y la señalización en los hidrantes enterrados. Inspección visual, comprobando la estanquidad del conjunto. Quitar las tapas de las salidas, engrasar las roscas y comprobar el estado de las juntas de los racores. Comprobación de la señalización de los hidrantes.	Engrasar la tuerca de accionamiento o rellenar la cámara de aceite del mismo. Abrir y cerrar el hidrante, comprobando el funcionamiento correcto de la válvula principal y del sistema de drenaje.
Columnas secas.		Comprobación de la accesibilidad de la entrada de la calle y tomas de

Equipo o sistema	cada	
	Tres meses	Seis meses
		piso. Comprobación de la señalización. Comprobación de las tapas y correcto funcionamiento de sus cierres (engrase si es necesario). Maniobrar todas las llaves de la instalación, verificando el funcionamiento correcto de las mismas. Comprobar que las llaves de las conexiones siamesas están cerradas. Comprobar que las válvulas de seccionamiento están abiertas. Comprobar que todas las tapas de racores están bien colocadas y ajustadas.
Sistemas fijos de extinción: Rociadores automáticos de agua. Agua pulverizada. Agua nebulizada. Espuma física. Polvo. Agentes extintores gaseosos. Aerosoles condensados.	Comprobación de que los dispositivos de descarga del agente extintor (boquillas, rociadores, difusores, ...) están en buen estado y libres de obstáculos para su funcionamiento correcto. Comprobación visual del buen estado general de los componentes del sistema, especialmente de los dispositivos de puesta en marcha y las conexiones. Lectura de manómetros y comprobación de que los niveles de presión se encuentran dentro de los márgenes permitidos. Comprobación de los circuitos de señalización, pilotos, etc.; en los sistemas con indicaciones de control. Comprobación de la señalización de los mandos manuales de paro y disparo. Limpieza general de todos los componentes.	Comprobación visual de las tuberías, depósitos y latiguillos contra la corrosión, deterioro o manipulación. En sistemas que utilizan agua, verificar que las válvulas, cuyo cierre podría impedir que el agua llegase a los rociadores o pudiera perjudicar el correcto funcionamiento de una alarma o dispositivo de indicación, se encuentran completamente abiertas. Verificar el suministro eléctrico a los grupos de bombeo eléctricos u otros equipos eléctricos críticos.
Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios.	Verificación por inspección de todos los elementos, depósitos, válvulas, mandos, alarmas motobombas, accesorios, señales, etc. Comprobación del funcionamiento automático y manual de la instalación, de acuerdo con las instrucciones del fabricante o instalador. Mantenimiento de acumuladores, limpieza de bornas (reposición de agua destilada, etc.). Verificación de niveles (combustible, agua, aceite, etc.). Verificación de accesibilidad a los elementos, limpieza general, ventilación de salas de bombas, etc.	Accionamiento y engrase de las válvulas. Verificación y ajuste de los prensaestopas. Verificación de la velocidad de los motores con diferentes cargas. Comprobación de la alimentación eléctrica, líneas y protecciones.
Sistemas para el control de humos y de calor.	Comprobar que no se han colocado obstrucciones o introducido cambios en la geometría del edificio (tabiques, falsos techos, aperturas al exterior, desplazamiento de mobiliario, etc.) que modifiquen las condiciones de utilización del sistema o impidan el descenso completo de las barreras activas de control de humos. Inspección visual general.	Comprobación del funcionamiento de los componentes del sistema mediante la activación manual de los mismos. Limpieza de los componentes y elementos del sistema.

Tabla II. Programa de mantenimiento anual o quinquenal de los sistemas de protección activa contra incendios.

Equipo o sistema	cada	
	año	5 años
Sistemas de detección y alarma de incendios. Requisitos generales.	Comprobación del funcionamiento de maniobras programadas, en función de la zona de detección. --Verificación y actualización de la versión de «software» de la central, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante. Comprobar todas las maniobras existentes: Avisadores luminosos y acústicos, paro de aire, paro de máquinas, paro de ascensores, extinción automática, compuertas cortafuego, equipos de extracción de humos y otras partes del sistema de protección contra incendios. Se deberán realizar las operaciones indicadas en la norma UNE-EN 23007-14	
Sistemas de detección y alarma de incendios. Detectores.	Verificación del espacio libre, debajo del detector puntual y en todas las direcciones, como mínimo 500 mm.	

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE DETECCIÓN, EXTINCIÓN Y PROTECCIÓN DE INCENDIOS LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES, EN LA PROVINCIA DE CÁCERES



Equipo o sistema	cada	
	año	5 años
	Verificación del estado de los detectores (fijación, limpieza, corrosión, aspecto exterior). Prueba individual de funcionamiento de todos los detectores automáticos, de acuerdo con las especificaciones de sus fabricantes. Verificación de la capacidad de alcanzar y activar el elemento sensor del interior de la cámara del detector. Deben emplearse métodos de verificación que no dañen o perjudiquen el rendimiento del detector. La vida útil de los detectores de incendios será la que establezca el fabricante de los mismos, transcurrida la cual se procederá a su sustitución. En el caso de que el fabricante no establezca una vida útil, esta se considerará de 10 años.	
Sistemas de detección y alarma de incendios. Dispositivos para la activación manual de alarma	Prueba de funcionamiento de todos los pulsadores.	
Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios.	Comprobación de la reserva de agua. Limpieza de filtros y elementos de retención de suciedad en la alimentación de agua. Comprobación del estado de carga de baterías y electrolito. Prueba, en las condiciones de recepción, con realización de curvas de abastecimiento con cada fuente de agua y de energía.	
Extintores de incendio.	Realizar las operaciones de mantenimiento según lo establecido en el «Programa de Mantenimiento Anual» de la norma UNE 23120. En extintores móviles, se comprobará, adicionalmente, el buen estado del sistema de traslado	Realizar una prueba de nivel C (timbrado), de acuerdo a lo establecido en el anexo III, del Reglamento de Equipos a Presión, aprobado por Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre. A partir de la fecha de timbrado del extintor (y por tres veces) se procederá al retimbrado del mismo de acuerdo a lo establecido en el anexo III del Reglamento de Equipos a Presión.
Bocas de incendios equipadas (BIE).	Realizar las operaciones de inspección y mantenimiento anuales según lo establecido la UNE-EN 671-3. La vida útil de las mangueras contra incendios será la que establezca el fabricante de las mismas, transcurrida la cual se procederá a su sustitución. En el caso de que el fabricante no establezca una vida útil, esta se considerará de 20 años.	Realizar las operaciones de inspección y mantenimiento quinquenales sobre la manguera según lo establecido la UNE-EN 671-3.
Hidrantes	Verificar la estanquidad de los tapones.	Cambio de las juntas de los racores.
Sistemas de columna seca.		Prueba de la instalación en las condiciones de su recepción.
Sistemas fijos de extinción: Rociadores automáticos de agua. Agua pulverizada. Agua nebulizada. Espuma física. Polvo. Agentes extintores gaseosos. Aerosoles condensados.	Comprobación de la respuesta del sistema a las señales de activación manual y automáticas. En sistemas fijos de extinción por agua o por espuma, comprobar que el suministro de agua está garantizado, en las condiciones de presión y caudal previstas. En sistemas fijos de extinción por polvo, comprobar que la cantidad de agente extintor se encuentra dentro de los márgenes permitidos. En sistemas fijos de extinción por espuma, comprobar que el espumógeno no se ha degradado. Para sistemas fijos de inundación total de agentes extintores gaseosos, revisar la estanquidad de la sala protegida en condiciones de descarga. Los sistemas fijos de extinción mediante rociadores automáticos deben ser inspeccionados, según lo indicado en «Programa anual» de la UNE-EN 12845. Los sistemas fijos de extinción mediante rociadores automáticos deben ser inspeccionados cada 3 años, según lo indicado en «Programa cada 3 años» de la UNE-EN 12845. Nota: los sistemas que incorporen componentes a presión que se encuentre dentro del ámbito de aplicación del Reglamento de Equipos a	Prueba de la instalación en las condiciones de su recepción. En sistemas fijos de extinción por espuma, determinación del coeficiente de expansión, tiempo de drenaje y concentración, según la parte de la norma UNE-EN 1568 que corresponda, de una muestra representativa de la instalación. Los valores obtenidos han de encontrarse dentro de los valores permitidos por el fabricante. Los sistemas fijos de extinción mediante rociadores automáticos deben ser inspeccionados cada 10 años, según lo indicado en «Programa de 10 años» de la UNE-EN 12845. Los sistemas fijos de extinción mediante rociadores automáticos deben ser inspeccionados cada 25 años, según lo indicado en el anexo



Equipo o sistema	cada	
	año	5 años
	Presión, aprobado mediante el Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, serán sometidos a las pruebas establecidas en dicho Reglamento con la periodicidad que en él se especifique.	K, de la UNE-EN 12845.
Sistemas para el control de humos y de calor.	Comprobación del funcionamiento del sistema en sus posiciones de activación y descanso, incluyendo su respuesta a las señales de activación manuales y automáticas y comprobando que el tiempo de respuesta está dentro de los parámetros de diseño. Si el sistema dispone de barreras de control de humo, comprobar que los espaciados de cabecera, borde y junta (según UNE-EN 12101-1) no superan los valores indicados por el fabricante. Comprobación de la correcta disponibilidad de la fuente de alimentación principal y auxiliar. Engrase de los componentes y elementos del sistema. Verificación de señales de alarma y avería e interacción con el sistema de detección de incendios.	

Tabla III. Programa de mantenimiento de los sistemas de señalización luminescente.

Equipo o sistema	cada	
	año	5 años
Sistemas de señalización luminescente.	Comprobación visual de la existencia, correcta ubicación y buen estado en cuanto a limpieza, legibilidad e iluminación (en la oscuridad) de las señales, balizamientos y planos de evacuación. Verificación del estado de los elementos de sujeción (anclajes, varillas, angulares, tornillería, adhesivos, etc.).	

1.3.2. Otras actuaciones

Además de las correspondientes revisiones periódicas, se incluyen los siguientes trabajos:

- o Según Artículo 17 (aptdo. c) del 513/2017, de 22 de mayo, deberá entregar “**Informe técnico al titular**, en el que se relacionen los equipos o sistemas que no ofrezcan garantía de correcto funcionamiento, presenten deficiencias, que no puedan ser corregidas durante el mantenimiento, que no cumplan con las disposiciones vigentes que les sean aplicables o no sean adecuados al riesgo de incendio del edificio, sector o área de incendio destinada a proteger”. El Informe se entregará debidamente firmado y sellado.
- o Según Art. 17, del R.D. 513/2017 (aptdo. e), emitir un certificado del mantenimiento periódico efectuado, en el que conste o se haga referencia a los equipos y sistemas objeto del mantenimiento, anexando copia de las listas de comprobación utilizadas, durante las operaciones y comprobaciones ejecutadas, con las anotaciones realizadas y los resultados obtenidos.
- o Igualmente, la empresa mantenedora deberá “comunicar al titular de los equipos o sistemas las fechas en que corresponde efectuar las operaciones de mantenimiento periódicas establecidas”, según Art. 17, aptdo. f).



- o Se deberá entregar actualizado el inventario de instalaciones de protección contra incendios recogido en el Anejo I, donde se especificará el número de elementos y objeto de revisión para la anualidad de 2020 y siguientes.
- o Se elaborarán las correspondientes actas según lo recogido en el Anejo II del R.D: 513/2017, de 22 de mayo.
- o Se dotará de señalización homologada (según UNE 23035-4 y normativa asociada) a aquellos elementos (BIE, extintores, pulsadores,...) que lo requieran y que actualmente carecen de ella o bien, aun existiendo, no cumplen normativa correspondiente.
- o Se sustituirán temporalmente los extintores portátiles durante las labores de recarga o retimbrado.
- o Los extintores de incendio ubicados a altura indebida se recolocarán a altura reglamentaria, según R.D: 513/2017, de 22 de mayo.
- o Los extintores de incendio ubicados en suelo se instalarán en paramentos verticales a altura reglamentaria o peana, según R.D: 513/2017, de 22 de mayo.
- o Se dotará de equipos de protección manual contra incendios (extintores de incendio) a aquellas dependencias en las que sea necesario reglamentariamente, pero que actualmente carecen de ellos. De igual manera, estos elementos quedarán debidamente señalizados según normativa.
- o Dotación de señales luminescentes donde sea necesario; igualmente, se sustituirán aquellas que no cumplan con la normativa aplicable y las que se encuentren degradadas o en mal estado por el paso del tiempo.

1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución se establece en 2 AÑOS a partir del 1 de Octubre de 2020, pudiendo prorrogarse hasta un máximo de 2 años por mutuo acuerdo de las partes, de conformidad con el Art. 29 de la LCSP.

1.5. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto de licitación para las actuaciones descritas en el presente documento, excluidas prórrogas y posibles modificaciones, es de 28.157,90 € (**VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS**), con I.V.A. e impuestos incluidos, con la distribución de anualidades que se detalla:

Período	Anualidad	Importe (sin IVA)	Importe (con IVA)
1-Oct a 31-Oct	2020	2.908,87 €	3.519,74 €
1-Ene a 31-Dic	2021	11.635,49 €	14.078,95 €
1-Ene a 30-Sep	2022	8.726,62 €	10.559,21 €

TOTAL	23.270,99 €	28.157,90 €
-------	-------------	-------------

Las empresas licitadoras, en su oferta, además del presupuesto de licitación del contrato, deberán especificar en el mismo los precios unitarios para cada elemento y agrupado por dependencia.

1.6. LAS INSTALACIONES ACTUALES

El Contratista que resulte ADJUDICATARIO, recibirá las instalaciones en su estado real al comienzo de la actividad del contrato, sin que pueda aducir ningún inconveniente o reparo por ello, por lo que serán exigibles por parte de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres los servicios de mantenimiento de las instalaciones desde el mismo momento del inicio del presente contrato.

1.7. OPERACIONES BÁSICAS

El contratista adjudicatario asumirá los trabajos detallados en el presente pliego, así como el mantenimiento de todas aquellas instalaciones que se den de alta durante la duración del contrato en las mismas dependencias descritas en este capítulo, en las condiciones establecidas en el presente documento.

El contratista deberá presupuestar los materiales necesarios y ejecutar, una vez aceptado el presupuesto por la Excm. Diputación Provincial, todos los trabajos de reparación o sustitución de piezas que excedan de los trabajos de mantenimiento y que no se deban a deficiencias de los materiales instalados por el contratista.

Si los trabajos de reparación o sustitución de piezas averiadas se debieran a deficiencias en el mantenimiento preventivo por parte del contratista, será esta quien correrá con los gastos de sustitución y materiales.

De igual manera, para el mantenimiento correctivo, el contratista deberá presentar presupuesto de repuestos y piezas o equipos a sustituir en el momento de realizar los trabajos y será la Excm. Diputación Provincial de Cáceres quien apruebe dichos presupuestos.

El contratista deberá presupuestar los materiales necesarios según precios de mercado de sus proveedores. En cualquier caso, la Excm. Diputación Provincial se reserva el derecho de solicitar otros presupuestos caso de que el presentado por el contratista resulte desproporcionado; en tal caso, el contratista deberá asumir la actuación con el presupuesto más económico.

En todo caso, la garantía de las piezas de repuesto será, al menos, de dos (2) años.

En resumen, la empresa adjudicataria asumirá los costes de desplazamientos, consumibles y mano de obra en las condiciones reflejadas en el presente pliego, tanto para mantenimiento preventivo como correctivo, pudiendo facturar únicamente el coste de repuestos de piezas o equipos sustituidos no incluidos en el presente pliego, previo presupuesto aprobado por el Departamento de Mantenimiento de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y bajo las condiciones establecidas en el presente documento.

Igualmente, queda incluido en el presente contrato la redacción de informe y documentos, el abono de tasas y la realización de trámites ante Organismos Públicos y Privados que requieran las instalaciones para su mantenimiento, excepto la legalización de aquellas que requieran reforma y proyecto técnico.

1.8. OBRAS NO INCLUIDAS EN EL OBJETO DEL CONTRATO

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres se reserva el derecho de realizar bien por sí mismo, bien mediante terceros, las obras o servicios que considere convenientes, sin que ello permita reclamación alguna por parte del adjudicatario.

1.9. INSPECCIÓN Y CONTROL DE TRABAJOS.

Para facilitar las comprobaciones oportunas, la adjudicataria realizará una **hoja de control** por cada una de las visitas de inspección realizadas y por cada actuación que le sea requerida.

Los equipos y sistemas de protección contra incendios se someterán a las revisiones periódicas de mantenimiento establecidas en el Anejo II del Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios.

Igualmente, se elaborarán las correspondientes actas de estos mantenimientos, firmada por el personal cualificado que las lleve a cabo, y estarán a disposición de Órgano competente de la Comunidad Autónoma, según recoge el citado reglamento.

Además, trimestralmente, el adjudicatario emitirá un informe con las tareas de mantenimiento realizadas, determinando si la revisión efectuada corresponde a la revisión trimestral, semestral, anual o quinquenal. Junto a esta adjuntará un listado exhaustivo de los equipos, elementos y sistemas revisados en cada centro. Además, deberá emitir un informe justificativo con las deficiencias detectadas no incluidas en la cobertura del contrato y adjuntará presupuesto de subsanación de las mismas.

1.10. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

Además de los requisitos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y las Generales de la legislación vigente, el contratista deberá estar habilitado como empresa instaladora y mantenedora y cumplir los requisitos necesarios para el ejercicio de la actividad, según especificaciones del Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios.

La Excm. Diputación se reserva el derecho de solicitar dicha documentación a la empresa adjudicataria.

1.11. DE LOS SUBCONTRATISTAS

No se permite la subcontratación (art. 75.4 de la LCSP)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE DETECCIÓN, EXTINCIÓN Y PROTECCIÓN DE INCENDIOS LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES, EN LA PROVINCIA DE CÁCERES



2. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES.

2.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

El adjudicatario realizará el mantenimiento preventivo de las instalaciones, que comprende todas las operaciones necesarias o convenientes para lograr un óptimo rendimiento, eficacia y seguridad de las instalaciones, equipos y elementos componentes de las mismas. Se realizará de acuerdo con las especificaciones de la normativa en vigor o cualquier otra que pudiera promulgarse durante el período de vigencia del contrato.

Las actuaciones a realizar serán las prescritas en dicha normativa sobre las diferentes instalaciones, tanto las de tipo preventivo, como las revisiones periódicas establecidas con carácter obligatorio; concretamente, se realizarán las revisiones reflejadas en el Anejo II del Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, y que se detallan en el capítulo anterior.

Si durante el período de vigencia del contrato se produjera un cambio en la legislación aplicable que obligara a la modificación total o parcial de alguna de las instalaciones existentes, el adjudicatario vendrá obligado a proponer por escrito a la Excma. Diputación las modificaciones necesarias para adecuar la instalación a lo ordenado en la disposición legal, dentro de los plazos previstos en la misma.

2.2. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Una vez adjudicado el contrato y desde su firma y por tanto, entrada en vigor, el adjudicatario dispondrá de 15 días naturales para elaborar y presentar a la propiedad un Informe de estado de las instalaciones detallando la situación y estado en el que reciben las instalaciones y equipos, debiendo indicar en el mismo y para cada Centro, los siguientes extremos:

- Equipos existentes (Inventario de instalaciones que incluya una descripción de las mismas y, en su caso, planos y/o esquemas de las mismas, de acuerdo con las instrucciones que emita a tal efecto la Excma. Diputación Provincial)
- Averías existentes antes del comienzo del contrato
- Defectos de instalaciones
- Fungibles existentes
- Propuestas, debidamente valoradas y justificando su necesidad, de posibles mejoras y reparaciones de las instalaciones.

La falta de presentación del citado informe en el plazo indicado, o bien por estar inacabado o con contenido claramente incorrecto o no ajustado a las instalaciones será causa de resolución del contrato.

Todos los defectos, averías y problemas en equipos e instalaciones que no sean mencionados ni descritos en dicho informe se considerarán que son averías y reparaciones propias de los trabajos de mantenimiento objeto de la oferta y, por tanto, responsabilidad del adjudicatario.

Una vez elaborado el citado Informe y entregado al Servicio, será objeto de estudio por la misma que lo aceptará o devolverá al adjudicatario con las precisiones que estime oportunas, que serán vinculantes para el adjudicatario.

Las averías, defectos o problemas detectados por el adjudicatario en el Informe de estado de las instalaciones que sean aceptados por la Excm. Diputación se subsanarán, cuando ésta lo estime oportuno, con cargo a la propiedad, y serán ejecutados bien por el adjudicatario o bien por un tercero contratado al efecto por la Excm. Diputación. Cualquier incidencia sobre las instalaciones ocasionada por el mal funcionamiento de las mismas, producto de averías, defectos o problemas aceptados, no será imputable al adjudicatario.

Este Informe de estado de las instalaciones deberá mantenerse actualizado por parte del adjudicatario y entregar copia a la Excm. Diputación, en el formato que ésta determine y cuando ésta se lo requiera. La actualización al finalizar el contrato se denominará Informe Final de Estado de las Instalaciones.

2.3. LIBRO DE REGISTRO DE MANTENIMIENTO Y REVISIÓN

El adjudicatario deberá confeccionar, para cada edificio, un Libro Registro de Mantenimiento y Revisión en el que se recogerá tanto la programación como las actuaciones realizadas incluyendo la firma del técnico responsable de cada actuación. Además, estas revisiones serán anotadas en las etiquetas que lleva cada equipo.

El adjudicatario ostentará la custodia de los Libros Registro de Mantenimiento y Revisión oficiales exigidos en las distintas normativas en vigor, para aquellos aparatos o instalaciones que lo precisen, tomando para sí la responsabilidad de mantenerlos actualizados. Con independencia del formato legal que establezca la normativa, el adjudicatario elaborará, y pondrá a disposición de la Excm. Diputación, para su consulta, los citados libros en formato digital. Los citados libros serán entregados a la propiedad a la finalización del contrato, requisito imprescindible para la devolución de la fianza definitiva establecida.

En los casos en que, por imperativo legal, las revisiones periódicas tengan que ser realizadas por un Organismo de Control Autorizado (OCA) o por técnicos de la Administración, el adjudicatario realizará apoyo técnico-logístico y comunicará a la Sociedad, con la debida antelación, la necesidad de realizar la revisión oficial, adjuntando información sobre las empresas que legalmente pueden llevarla a cabo y relación de gastos que conlleve.

2.4. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Se denomina mantenimiento correctivo aquel proceso que se realiza con la finalidad de reparar fallos o defectos que se presenten en equipos y que consiste básicamente en localizar y corregir las averías o desperfectos que estén impidiendo que la instalación realice su función de manera normal.

El mantenimiento correctivo será realizado por el adjudicatario sobre la totalidad de las instalaciones que son objeto de contratación en las condiciones que se establecen en el presente Pliego.

Las reparaciones cuya ejecución implique parada de equipos o instalaciones o riesgo de parada sobre otras instalaciones subsidiarias en marcha, serán autorizadas previamente por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y se realizarán en los horarios que ésta señale. El adjudicatario establecerá un sistema para atención a las incidencias y un único punto de atención, gestión y comunicación de su resolución.

Todos los materiales necesarios para la realización de los trabajos serán adquiridos, instalados y puestos en funcionamiento por el contratista y se considera que están incluidos en el precio del contrato, salvo aquellos que se indican en apartados posteriores. La mano de obra del mantenimiento correctivo, en cualquier caso, correrá a cargo de la empresa contratista.

El adjudicatario sólo podrá utilizar componentes y materiales, para cualquier actuación, del tipo, marca y clase originales del fabricante de los equipos, no admitiéndose piezas o componentes similares. En caso de que no sea posible adquirir repuestos originales, el adjudicatario deberá someter las marcas a la aprobación de la Excm. Diputación Provincial, debiendo presentar aquella un certificado del fabricante que certifique la idoneidad de la pieza para el uso al que será destinada.

Todo tipo de material empleado deberá cumplir la Normativa de la CEE y disponer de sello de calidad.

2.5. RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS

Se establecen tres tipos de avería en función de su incidencia en el normal desarrollo de la actividad:

- **Incidencias normales:** No afectan a los elementos considerados críticos y permiten el funcionamiento global de las instalaciones, no afectando a la seguridad de las personas o bienes ni paralizan la actividad normal, y pueden ser reparadas de forma planificada. El **tiempo máximo de resolución** se establece en **36 horas**.
- **Incidencias urgentes:** Incidencias que inciden o perturban gravemente el normal funcionamiento de las instalaciones y que, en caso de no ser reparadas de forma inmediata, podrían crear un riesgo potencial a las personas y bienes del edificio y paralizar el desarrollo normal de la actividad en una o más zonas de cualquier edificio. El **tiempo máximo de resolución** se establece en **9 horas**. Para atender avisos urgentes, la empresa adjudicataria deberá proporcionar un **teléfono de recepción de avisos** operativo durante **24 horas al día** los **365 días del año**.

Tipo de Incidencia	Tiempo de Respuesta (horas)	Tiempo de Reparación (horas)
Normal	24	12
Urgente	3	6

Se define el **tiempo de respuesta** como el necesario para personarse en las dependencias afectadas desde el momento de comunicación de la incidencia. El personal cualificado de la empresa adjudicataria evaluará el daño y comenzará la reparación. Los tiempos de respuesta para incidencias Urgentes y Emergencias se verán incrementados en 90 minutos para incidencias en las dependencias fuera de la localidad de Cáceres.

Se define el **tiempo de reparación** el necesario para restituir la instalación afectada a su estado de funcionamiento inicial, a contabilizar a partir del tiempo de respuesta, es decir, una vez el personal del contratista se persone en las dependencias.

Se define el **tiempo de resolución** el transcurrido desde el momento de la comunicación de una incidencia hasta la restitución del servicio en las instalaciones, es decir, será la suma de los tiempos de respuesta y reparación definidos anteriormente.■

Estos tiempos de resolución serán de obligado cumplimiento, salvo que el adjudicatario comunique por escrito antes de su vencimiento, los motivos por los cuales la reparación necesita una ampliación para llevar a cabo su total resolución y estén minimizados los efectos de la mencionada avería.

El incumplimiento de los plazos establecidos para la resolución de las incidencias según el tipo de avería, será penalizado según lo dispuesto en el presente Pliego.

2.6. FUNCIONAMIENTO

Las revisiones periódicas se realizarán de conformidad con los plazos establecidos en el presente Pliego, sin interferir en la actividad laboral de las dependencias de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres pudiendo esto ser causa de realización de los citados trabajos fuera de horarios laborales habituales, sin que ello suponga reclamación alguna por parte de la empresa contratista.

2.7. COORDINACIÓN DEL RESPONSABLE DE LA EMPRESA CON REPRESENTANTES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

El interlocutor de la contrata estará permanentemente en contacto con los responsables de mantenimiento de la Excma. Diputación Provincial, para la coordinación de los trabajos de mantenimiento y para informarles en cualquier momento.

Para la comunicación entre ambos se utilizarán los siguientes medios:

- Teléfono móvil del Ingeniero responsable de la contrata
- Teléfono fijo de la oficina del Contratista
- Correo electrónico de la oficina del Contratista
- Cualquier medio que considere oportuno el Departamento de Mantenimiento de la Excma. Diputación Provincial

Periódicamente y siempre que lo considere oportuno el Departamento de Mantenimiento de la Excma. Diputación Provincial convocará reuniones extraordinarias para tratar temas que estén relacionados con el mantenimiento de las instalaciones de la Excma. Diputación Provincial.

2.8. REUNIONES PERIÓDICAS

La Excma. Diputación Provincial de Cáceres convocará las reuniones que a su juicio juzgue oportunas con una periodicidad no superior a 1 reunión mensual (salvo causa excepcional debidamente justificada) a la que asistirá el Responsable de la Contrata, y en su caso el personal de la Excma. Diputación Provincial que se estime conveniente, al objeto de analizar el funcionamiento del Servicio de Mantenimiento contratado.

En estas reuniones se tratarán diversos aspectos del funcionamiento del Servicio de Mantenimiento de las Dependencias de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres objeto de contrato, con el fin de obtener el mejor resultado posible y la disminución del número de insatisfechos.

A título orientativo, los temas tratados seguirán una estructura similar a la que se expone a continuación:

- Lectura y revisión del acta anterior
- Seguimiento de avisos pendientes/ejecutados/validados semanales y a origen (anual)
- Seguimiento de la ejecución del mantenimiento preventivo
- Repaso de temas pendientes de actas anteriores
- Temas surgidos durante el transcurso del contrato
- Solicitudes (de trabajo y documentación) por parte del Departamento de Mantenimiento de la Excma. Diputación Provincial
- Entrega de documentación por parte de la empresa contratista y revisión de la misma.
- Revisiones a realizar "in situ" en dependencias de la Excma. Diputación de Cáceres.
- Para finalizar se elaborarán los documentos Anexos que se estimen oportunos.

3. CAPÍTULO TERCERO. PERSONAL.

3.1. CONDICIONES GENERALES.

El contratista dispondrá del personal necesario para satisfacer adecuadamente las exigencias del presente Pliego. En un plazo inferior a 15 días naturales desde la notificación de la adjudicación y siempre antes de la firma del contrato, el contratista facilitará a la Excma. Diputación Provincial el Organigrama de equipo indicando al menos el cargo y categoría de cada uno de los componentes del organigrama así como horarios, turnos y teléfonos de contacto.

La Excma. Diputación Provincial de Cáceres, como consecuencia de los resultados de la prestación del servicio, podrá exigir una modificación del citado Organigrama, el cual deberá realizarse en un plazo no superior a 10 días naturales, que deberá ser aprobado o ampliado por el Departamento de Mantenimiento de la Excma. Diputación Provincial. Al iniciarse el contrato, la contrata facilitará a la Excma. Diputación Provincial de Cáceres la relación de nombres de las personas empleadas en este servicio, indicando el lugar que ocupan en el organigrama, teniendo derecho, la Excma. Diputación Provincial, a intervenir en la sustitución del personal que hubiere contratado libremente el contratista, obligando al mismo, sin responsabilidad alguna por parte de la Excma. Diputación Provincial, a que les separe del servicio o imponga la sanción oportuna a que diere motivo. La contrata facilitará un parte con las variaciones habidas en la plantilla, indicando en él el puesto que ocupan, nombre y domicilio del nuevo personal. Será condición necesaria para realizar una certificación (factura mensual) la presentación del parte correspondiente a ese período. También vendrá obligada la empresa a facilitar mensualmente a la Excma. Diputación Provincial de Cáceres una copia sellada del ingreso de las cuotas de la Seguridad Social.

La empresa adjudicataria estará obligada a uniformar, por su cuenta, a todo el personal que utilice para la ejecución del contrato; igualmente, el contratista dotará de una tarjeta de identificación al personal empleado. El modelo de tarjeta será consensuado con la Excma. Diputación Provincial y aprobado por esta.

El contratista estará obligado a mantener la continuidad del servicio durante todo el año, incluido el período vacacional.

Serán de cuenta de la contrata el importe de los salarios y cargas sociales de todo el personal necesario para cumplir cuanto se relaciona en este Pliego, así como cualquier consecuencia derivada de la rescisión de los contratos de trabajo; de igual manera, serán por cuenta del Contratista, los gastos derivados de los medios de transporte y comunicación requeridos.

Igualmente, todo el personal interviniente en el contrato aportado por el adjudicatario para el desarrollo de las diferentes especialidades deberá estar en posesión de las acreditaciones y autorizaciones necesarias ante las Administraciones Públicas y Autoridades competentes.

Toda la mano de obra generada en la prestación del servicio incluido en este contrato será por cuenta de la empresa adjudicataria, en las condiciones establecidas en el presente pliego.



3.2. PERSONAL TÉCNICO TITULADO DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El contratista contará, incluido en plantilla en el momento de inicio del contrato, como mínimo con los siguientes titulados:

- **Un/a (1) Técnico Titulado** (Ingeniero Industrial o Ingeniero Técnico Industrial) Gestor de la dirección del mantenimiento y Responsable de la inspección y control de la ejecución del servicio, así como de la realización de labores de la gestión de mantenimiento, delineación, labores técnicas de campo y oficina, con experiencia en el sector objeto de contrato; igualmente asumirá labores administrativas para gestiones y organización propias del contrato; será el interlocutor válido con la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con conocimientos técnicos y experiencia, con plena autoridad y los debidos poderes para resolver cuantos problemas pudieran surgir en el desempeño del servicio.

Será el responsable del correcto seguimiento, implantación y ejecución de cuantos manuales, planes y/o programas de mantenimiento se establecen en este Pliego, así como de la elaboración de los correspondientes informes establecidos.

Asimismo, entre sus funciones estará la de asesoramiento a la Excm. Diputación Provincial sobre las condiciones de seguridad, cuestiones técnicas y legales, mejoras en las instalaciones y en su rendimiento, impacto de las instalaciones sobre el medio ambiente, etc.

No se requerirá su presencia física en las dependencias objeto del contrato; no obstante, la Excm. Diputación Provincial se reserva el derecho a requerir su presencia una (1) vez al mes en día y horario a acordar, siendo este día variable en función de las necesidades. Igualmente, a requerimiento de la Excm. Diputación Provincial, se personará en las dependencias objeto del contrato para la gestión de soluciones en caso de avería grave en alguna de las instalaciones que afecten a la actividad normal de los usuarios.

El Gestor estará localizable las 24 horas del día, todos los días del año, para los responsables técnicos de mantenimiento de la Excm. Diputación Provincial, por si fuera necesaria la movilización de los medios necesarios que circunstancias extraordinarias pudieran provocar.

- **Operarios** en número necesario para atender los tiempos de respuesta y reparación especificados en el presente pliego; será personal cualificado como instalador y mantenedor según especificaciones del R.D. 513/2017 de 22 de mayo, con conocimientos técnicos y experiencia, con plena autoridad y los debidos poderes para resolver cuantos problemas pudieran surgir en el desempeño del servicio.

No se requerirá su presencia física de forma continuada en las dependencias objeto del contrato, siendo su disponibilidad la requerida para dar cumplimiento a lo establecido en el presente pliego.

Además de la experiencia, la Excm. Diputación Provincial de Cáceres establecerá los medios de evaluación que estime oportunos en el momento de su incorporación y/o a lo largo del desarrollo del contrato, procediéndose posteriormente a su admisión o desestimación.

Caso de ser requeridos, el Contratista presentará Certificados de estudio y justificantes que acrediten la calificación requerida para cada uno de los técnicos y operarios vinculados al contrato, para poder realizar aquellos trabajos que le sean requeridos por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres en los plazos señalados en este Pliego.

3.3. JORNADA LABORAL Y VACACIONAL

El contratista fijará para sus operarios la jornada laboral y los turnos de trabajo que estime más convenientes para la mejor marcha del servicio comunicándolo siempre, con suficiente antelación, a la Excm. Diputación Provincial para su aprobación. No obstante, deberá quedar cubierto el servicio dentro del horario de funcionamiento de las dependencias de la Excm. Diputación Provincial en los términos especificados en el presente pliego.

Durante el periodo en que la Empresa adjudicataria realice las vacaciones, ésta deberá dejar el personal necesario para realizar el mantenimiento y las revisiones previstas coincidentes con el periodo de vacaciones, obligándose a comunicarlo con la suficiente antelación al Departamento de Mantenimiento de la Excm. Diputación Provincial.

La distribución de la jornada laboral en la que se deberá garantizar la prestación del servicio será la siguiente:

- **Días Laborables (Lunes a Viernes):** el horario de funcionamiento de las instalaciones será de 7,30 h. a 21.30 h.; el contratista deberá garantizar los tiempos de respuesta y reparación estipulados en el presente pliego, en las dependencias objeto del contrato.
- **Resto de jornada, sábado, domingos y festivos:** se deberá garantizar una guardia localizada de 24 horas para incidencias en las instalaciones objeto del contrato. Para garantizar la prestación del servicio, el adjudicatario dispondrá de un teléfono de emergencias que asegure la localización e intervención de personal en caso de avería y, en ningún caso, este servicio podrá ser sustituido por un contestador automático.

3.4. SEGURIDAD DEL PERSONAL Y RECURSO PREVENTIVO-PREDICTIVO

La Contrata dotará a todo el personal a sus órdenes de todos los elementos de seguridad y prevención de accidentes que exigen las disposiciones vigentes (cinturones de seguridad, cascos protectores, guantes aislantes, discriminadores de tensión, líneas de vida, andamios, escaleras de seguridad, etc.), debiendo tomar las medidas necesarias para conseguir que dichos elementos sean utilizados por el personal, siendo la responsabilidad de los accidentes laborales que pueda sufrir el personal de la contrata, únicamente de la contrata. Para ello el contratista deberá disponer, previo al comienzo de la actividad, de un Plan de Seguridad y Salud previsto para el desarrollo del mantenimiento en las Instalaciones objeto del contrato; la Excm. Diputación Provincial se reserva el

derecho de requerir dicho documento y modificaciones al mismo en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

Será responsabilidad de la contrata la observación por parte de su personal de la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y el R.D. 1627/1997 de 24 de Octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales, BOE núm. 298 de 13 de diciembre y RD 614/2001 de 8 de junio, sobre Disposiciones Mínimas para la Protección de la Salud y Seguridad de los Trabajadores Frente al Riesgo Eléctrico.

Especialmente importante es la formación en esta materia del personal adscrito al contrato, que deberá ser asegurada por el contratista.

La obligación de la designación del recurso preventivo recaerá sobre el Contratista, debiendo ser un trabajador de su propia plantilla conocedor del ámbito donde se desarrollarán los trabajos previstos en el presente pliego.

Presencia de los recursos preventivos:

La presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos, será necesaria en los siguientes casos:

- Cuando los riesgos puedan verse agravados o modificados en el desarrollo del proceso o la actividad, por la concurrencia de operaciones diversas que se desarrollan sucesiva o simultáneamente y que hagan preciso el control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo.
- Cuando se realicen actividades o procesos que reglamentariamente sean considerados como peligrosos o con riesgos especiales.
- Cuando la necesidad de dicha presencia sea requerida por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, si las circunstancias del caso así lo exigieran debido a las condiciones de trabajo detectadas.

Se consideran recursos preventivos, a los que el empresario podrá asignar la presencia, los siguientes:

- Uno o varios trabajadores designados de la empresa.
- Uno o varios miembros del servicio de prevención propio de la empresa.
- Uno o varios miembros del o los servicios de prevención ajenos concertado por la empresa.

Cuando la presencia sea realizada por diferentes recursos preventivos éstos deberán colaborar entre sí.

Los recursos preventivos a que se refiere el apartado anterior deberán tener la capacidad suficiente, disponer de los medios necesarios y ser suficientes en número para vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas, debiendo permanecer en el centro de trabajo durante el tiempo en que se mantenga la situación que determine su presencia.

No obstante lo señalado en los apartados anteriores, el empresario podrá asignar la presencia de forma expresa a uno o varios trabajadores de la empresa que, sin formar parte del servicio de prevención propio ni ser trabajadores designados, reúnan los conocimientos, la cualificación y la experiencia necesarios en las actividades o procesos a que se refiere el objeto del contrato y cuenten con la formación preventiva correspondiente, como mínimo, a las funciones del nivel básico. En este supuesto, tales trabajadores deberán mantener la necesaria colaboración con los recursos preventivos del empresario.

Documentación de Seguridad y Salud para la Coordinación de Actividades Empresariales

Según lo referido en el R.D. 171/2004, de 30 de Enero, en el que se regula la coordinación de actividades empresariales, la documentación a aportar por las empresas concurrentes en un centro de trabajo, será en principio la que a continuación se detalla:

- Evaluación de riesgos específica, para las instalaciones donde prestan sus servicios.
- Evaluación de los riesgos que puedan ser causados a terceras personas.
- Justificante de la formación e información de los trabajadores en materia de SS.
- Declaración Jurada en el que se especifica que se dispone de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales actualizado y en vigor.

Para casos extraordinarios, en los que se prevé que los trabajos conlleven un nivel muy elevado de peligrosidad o bien se trate de trabajos singulares, se tratará de forma individual y podrá ser requerida nueva documentación específica (protocolo de actuación, medios a utilizar, formación específica, etc.).

En cualquier caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir con lo establecido en la Ley 35/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales sobre prevención de accidentes y salud laboral, así como al citado Real Decreto y a cuanta normativa vigente sea de aplicación.

3.5. MECANISMOS DE CONTROL DEL PERSONAL

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres establecerá un procedimiento de control de presencia de los operarios durante las actuaciones correspondientes.

El Contratista estará obligado a cumplir con este procedimiento cuando la Excm. Diputación Provincial lo considere oportuno y facilitará el normal desarrollo de este procedimiento de control.

3.6. MEDIOS DE TRANSPORTE

La contrata proveerá a sus técnicos y operarios de los medios de transporte necesarios para desplazamientos por las distintas dependencias objeto del contrato, así como vehículos con capacidad de carga y transporte necesarios para la prestación del servicio. Todos los gastos asociados a los medios de transporte serán por cuenta del Contratista.

4. CAPÍTULO CUARTO. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATA.

4.1. CON RELACIÓN AL SERVICIO DE CONSERVACIÓN.

El contratista será responsable de las deficiencias en el servicio debido a la mala conservación, conducción y mantenimiento del mismo o a una errónea e incompleta inspección.

Se establece un plazo de garantía mínima de un (1) año para todos los trabajos de mantenimiento, reparación o mejora, incluyendo mano de obra y un plazo **de garantía de dos (2) años** para los materiales.

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres no admitirá la facturación de elementos o piezas deterioradas motivadas por la incorrecta revisión o inspección de los mismos, corriendo los mismos por cuenta del contratista.

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres podrá imponer al contratista penalizaciones de cuantía proporcionada a las faltas y deficiencias, además de las que específicamente se indican en este Pliego.

ANTE LOS ORGANISMOS OFICIALES

El contratista será el único responsable ante el Departamento de Mantenimiento de las instalaciones objeto del contrato. La Excm. Diputación Provincial de Cáceres se limitará a disponer de la estructura técnica de supervisión y control que se precise para coordinar los trabajos y verificación de lo realizado, a fin de asegurarse que el Mantenimiento y Conservación se está llevando a cabo conforme a las exigencias y compromisos contractuales adquiridos.

El mantenimiento será realizado sobre aquellos equipos o instalaciones objeto del contrato que lo requieran según los reglamentos Industriales de obligado cumplimiento en vigor o que puedan promulgarse durante el período de vigencia del contrato, quedando obligado el CONTRATISTA DEL MANTENIMIENTO, a informar en forma y plazo de cualquier cambio en la Legislación aplicable, así como de las modificaciones necesarias a realizar para adecuar las instalaciones a la normativa.

EL CONTRATISTA DEL MANTENIMIENTO, ostentará la titularidad de todos los documentos oficiales generados desde la entrada en vigor del contrato para aquellas instalaciones o aparatos que lo necesiten, tomando para sí las responsabilidades que se deriven de las mismas.

Cumplimentará todos los libros de mantenimiento en los apartados siguientes:

- Titularidad del Libro de Mantenimiento y de la Dirección Técnica en los casos que se necesite.
- Anotación de los resultados de las operaciones periódicas de mantenimiento.
- Relación de las revisiones periódicas de mantenimiento para las que esté autorizado.

5. CAPÍTULO QUINTO. MEDIOS MATERIALES.

5.1. MATERIAL DE ALMACÉN.

El contratista estará obligado a tener en sus almacenes un "stock" de materiales suficiente para poder atender y reparar inmediatamente cualquier avería o accidente que se produzca. La Excm. Diputación Provincial de Cáceres le podrá exigir cuando lo estime oportuno, una relación de materiales a mantener siempre en "stock", estableciendo los procedimientos de control necesarios para garantizar su cumplimiento.

Además, la empresa Adjudicataria dispondrá de un listado de proveedores de todos los materiales que forman parte de las instalaciones de la Excm. Diputación Provincial para que, en caso necesario, el tiempo de suministro del material sea el más corto posible evitando al máximo las molestias a los usuarios. El listado definitivo deberá ser entregado por el CONTRATISTA al Departamento de Mantenimiento de la Excm. Diputación Provincial para su comprobación con un plazo máximo de 15 días naturales desde el inicio de la actividad en las dependencias objeto del contrato.

A modo orientativo se adjunta una relación tipo mínima de materiales a mantener en Stock. En esta relación de repuestos y consumibles recomendados se detallan alguno de los materiales a reponer más habituales en este tipo de instalaciones.

5.2. RELACIÓN DE CONSUMIBLES Y REPUESTOS RECOMENDADOS

- Detectores, Barreras Infrarrojos, Pulsadores, Sirenas,...
- Centrales de Incendios y componentes
- Material eléctrico (protecciones, cableado,...)
- Baterías y agua destilada
- Mangueras BIE's
- Boquillas, llaves, racores, juntas,...
- Manómetros, Contadores,...
- Condensadores, fusibles, pilotos,...

5.3. MATERIAL INSTALACIONES

A efectos del contrato de mantenimiento, los suministros de materiales posibles se clasifican en productos consumibles y repuestos, tratándose cada uno de ellos como seguidamente se indica:

a) Productos consumibles

Serán todos aquellos productos que se utilizan en los procesos de funcionamiento y/o mantenimiento de las instalaciones y que se consumen de manera continua.

El suministro de los productos consumibles correrá a cargo de la empresa contratista, a excepción de los combustibles (salvo los de los vehículos y maquinaria de su propiedad).

Los productos consumibles son los que con carácter indicativo, no exhaustivo, se enumeran seguidamente:

- Pilotos, fusibles, bornas, relés, espuma intumescente para sellados,...
- Grasas y aceites para engrase de equipos, productos de limpieza y elementos de reparación
- Agua destilada
- Llaves de corte, latiguillos, racores, válvulas, juntas,...
- Señales Luminescentes
- Manómetros, boquillas extintores, válvulas extintores,...
- Baterías,...
- Protecciones eléctricas en cuadros,...
- Trapos para limpieza de piezas y equipos.
- Estopa, cinta, teflón,...
- Otros: Pequeño material, tornillería, condensadores, latiguillos,...

b) Repuestos

Serán todos aquellos elementos constitutivos de un equipo o instalación no incluidos en el concepto de del apartado anterior.

El coste de estos repuestos y materiales necesarios para el correcto desarrollo del mantenimiento serán por cuenta de la administración. No así los costes de mano de obra para instalación de dichos repuestos, que serán por cuenta del contratista.

No obstante, el contratista deberá presentar un presupuesto al Departamento de Mantenimiento que, caso de considerarlos desproporcionados, solicitará al menos dos más, debiendo el adjudicatario ajustarse a la oferta más baja. En caso de que la necesidad de repuesto derive de mantenimiento o conducción negligente por parte del adjudicatario, será con cargo a esta.

Los repuestos de las máquinas serán los normalizados y de la misma marca que los de las máquinas donde se instalen o, de ser distintos, han de estar recomendados por los fabricantes de los equipos o por los distribuidores.

Los precios de los repuestos serán, en todo caso, los precios de los costes de adquisición y, para acreditarlos, el contratista deberá presentar las facturas originales de adquisición, cuyo importe será idéntico al del presupuesto aceptado previamente por el Departamento de Mantenimiento de la Excma. Diputación Provincial.

Si se produjeran averías como resultado de una mala praxis en el desarrollo del servicio, la reposición de materiales de dichas averías sería por cuenta del contratista.

Tanto en las reparaciones como en las operaciones de mantenimiento serán por cuenta del contratista la retirada de materiales de desecho, en las condiciones establecidas en el presente pliego.

5.4. MATERIAL A EMPLEAR

Siempre que se reponga cualquier material o equipo se hará por uno de la misma marca y modelo, con el fin de guardar la homogeneidad o por uno equivalente previa autorización del Departamento de Mantenimiento de la Excma. Diputación Provincial.

En todo momento la CONTRATA será responsable de la gestión conforme a legislación que le sea de aplicación, de los residuos propios de las operaciones del mantenimiento contratado.

Será de aplicación todos los requisitos contemplados en el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios y reglamentación complementaria para empresas instaladoras y mantenedoras de instalaciones de protección contra incendios.

5.5. MATERIALES O TRABAJOS A FACTURAR

Para proceder a la facturación de aquellos materiales en concepto de repuestos cuyo cargo correrá a cuenta de la Excm. Diputación Provincial, el Contratista deberá aportar mensualmente, además de las facturas originales de adquisición, la siguiente documentación:

1. - Informe técnico detallado de la avería o problema surgido en el que se expongan las causas, origen, soluciones, etc.
2. - Ficha de máquina correspondiente a la unidad afectada, cumplimentada y al día con todas las operaciones realizadas de preventivo y correctivo incluyendo fecha y firma del operario que las realizó.
3. - Presupuesto detallando claramente los siguientes puntos:
 - Objeto, descripción del presupuesto, esquemas, planos, etc.
 - Referencia del edificio, planta, aula o dependencia, equipo, elemento, etc.
 - Lista de precios oficiales de los suministradores de los materiales a reponer.
 - Número de unidades
 - Descripción del material
 - Base Imponible
 - IVA o impuesto que lo sustituya
 - Total del Presupuesto

NOTA: No corresponde en este presupuesto la inclusión de conceptos de Beneficio Industrial y Gastos Generales, por tratarse de un concepto de suministro. De igual forma, serán por cuenta del contratista los gastos de envío correspondientes.

4.- Conjuntamente a estas certificaciones, en los informes se detallarán los consumibles con cargo a la adjudicataria, así como las horas de trabajo dedicadas por actuación (cuyo coste corresponde al contratista).

6. CAPÍTULO SEXTO. REGLAMENTO EN SERVICIO.

6.1. INSPECCIÓN DEL SERVICIO A LA CONTRATA.

La Excma. Diputación Provincial de Cáceres se reserva la capacidad de realizar inspecciones periódicas de naturaleza estadística con el objeto de evaluar el grado de cumplimiento del contrato pudiendo establecer penalizaciones económicas.

La inspección por parte de la Excma. Diputación Provincial sobre el servicio de mantenimiento prestado por la Contrata será permanente, para ello dispone de una serie de figuras intervinientes en el sistema de mantenimiento que vigilarán en continuo su funcionamiento.

El personal a disposición del servicio de inspección de mantenimiento de la Excma. Diputación Provincial podrá ser:

- Los responsables de mantenimiento de la Excma. Diputación Provincial
- El personal propio de mantenimiento general de la Excma. Diputación Provincial
- Aquellas que en su momento considere nombrar la Excma. Diputación Provincial

El seguimiento del sistema se realizará en cada reunión periódica donde la Contrata facilitará al Departamento de Mantenimiento la evolución del mantenimiento aportando los documentos requeridos en cada momento, de acuerdo con el formato que se determine. Los medios utilizados para la documentación de la evolución del servicio serán:

- Informe de trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo (hojas de control) a entregar en reuniones periódicas y junto a la factura mensual.
- Informes trimestrales de justificación del mantenimiento.
- Informe anual de mantenimiento.

Estas reuniones periódicas serán de carácter obligatorio siempre previa convocatoria por parte de la Excma. Diputación Provincial, que podrá, igualmente, desestimar la realización de las mismas cuando así lo estime.

6.2. INFRACCIONES Y PENALIDADES

Con la finalidad de garantizar el adecuado cumplimiento de las condiciones de prestación de servicios de mantenimiento recogidas en el presente pliego de prescripciones técnicas, se aplica el sistema de deducciones por fallos que se describe a continuación en este Reglamento de Servicio, en base a las infracciones cometidas.

La penalidad será impuesta al Contratista previa audiencia del mismo por plazo no superior a diez días, sin perjuicio de los posteriores recursos que puedan interponer en los términos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común demás disposiciones de aplicación.

El importe de la penalidad será descontado en la primera certificación que se redacte.

Este sistema se basa esencialmente en la definición de unos indicadores de cumplimiento conforme a los cuales se mide de forma objetiva el nivel de prestación de los mismos. Cada vez que un indicador sea incumplido se computará como un fallo del tipo que corresponda.

Esta evaluación permitirá aplicar en base al cumplimiento y coste del servicio un sistema de deducciones económicas, de forma que a final de cada mes se establecerá una deducción por los fallos cometidos por la empresa adjudicataria durante dicho mes, deducción que será aplicada sobre la factura del mes siguiente.

6.3. INFRACCIONES

Leves:

- No mantener señalización, balizamiento o medidas de protección necesarias.
- Originar innecesarias molestias a los usuarios y trabajadores de las dependencias objeto del contrato.
- No retirada de materiales sobrantes en plazos debidos, acopios indebidos o realización de trabajos sin la limpieza aconsejable.
- Uso de vehículos no autorizados o en mal estado de conservación.
- Incumplimiento en la actualización del inventario de equipos e instalaciones.
- Falta de uniformidad e identificación del personal de la adjudicataria en las dependencias objeto del contrato.
- Falta de disponibilidad de herramientas y equipos de mantenimiento adecuados a los trabajos objeto del contrato.
- Ejecución indebida de una reparación o parte de la misma. Además, implicará la nueva ejecución de la reparación con cargo al contratista. En caso de reparación defectuosa, pero admisible, la Excma. Diputación podrá optar por aceptarla con rebaje de precios en las unidades defectuosas o por su reconstrucción a costa del contratista.
- Aquellas actuaciones acometidas por el adjudicatario implicando falta de calidad en la prestación y que supongan que no se realizan conforme a las estipulaciones del contrato.
- Retraso en los tiempos de resolución para incidencias normales según lo establecido en el presente pliego de manera injustificada.

Graves:

- No ejecución de las órdenes dictadas por el personal correspondiente de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres.
- Incumplimiento reiterado en la calidad de los servicios.
- Uso de materiales sin autorización expresa.
- Ocultamiento o falseamiento que sobre controles y partes de trabajo esté obligado el adjudicatario a facilitar a la Excma. Diputación Provincial de Cáceres.
- No realización de las prestaciones o realización muy defectuosa de las mismas.
- Realización defectuosa de las prestaciones, con repercusión para la seguridad y salubridad.
- Retraso en los tiempos de resolución para incidencias urgentes según lo establecido en el presente pliego de manera injustificada.



- La reiteración o reincidencia de 3 faltas leves cometidas en un trimestre.

Muy Graves:

- Ocultamiento o falseamiento de información que resulte vital para los intereses de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres.
- Incumplimientos por negligencia grave y mala fe así como todos aquellos que se consideren específicamente en este pliego.
- Retraso en los tiempos de resolución para incidencias catalogadas como emergencias, según lo establecido en el presente pliego de manera injustificada.
- Reiteración o reincidencia de 3 faltas graves en un año.

6.4. PENALIDADES

Serán las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En Cáceres, a fecha de firma electrónica

José Fernando Mirón Moreno
Ingeniero Técnico Industrial - Sección de Mantenimiento



Anexo I: Tablas de Operaciones y Periodicidad

ANEJO I: TABLAS DE OPERACIONES Y PERIODICIDAD. OTRAS ACTUACIONES

A11. TABLAS DE OPERACIONES Y PERIODICIDAD

Tabla I. Programa de mantenimiento trimestral y semestral de los sistemas de protección activa contra incendios.

Equipo o sistema	cada	
	Tres meses	Seis meses
Sistemas de detección y alarma de incendios. Requisitos generales.	Paso previo: Revisión y/o implementación de medidas para evitar acciones o maniobras no deseadas durante las tareas de inspección. Verificar si se han realizado cambios o modificaciones en cualquiera de las componentes del sistema desde la última revisión realizada y proceder a su documentación. Comprobación de funcionamiento de las instalaciones (con cada fuente de suministro). Sustitución de pilotos, fusibles, y otros elementos defectuosos. Revisión de indicaciones luminosas de alarma, avería, desconexión e información en la central. Mantenimiento de acumuladores (limpieza de bornas, reposición de agua destilada, etc.). Verificar equipos de centralización y de transmisión de alarma.	
Sistemas de detección y alarma de incendios. Fuentes de alimentación	Revisión de sistemas de baterías: Prueba de conmutación del sistema en fallo de red, funcionamiento del sistema bajo baterías, detección de avería y restitución a modo normal	
Sistemas de detección y alarma de incendios. Dispositivos para la activación manual de alarma.	Comprobación de la señalización de los pulsadores de alarma manuales.	Verificación de la ubicación, identificación, visibilidad y accesibilidad de los pulsadores. Verificación del estado de los pulsadores (fijación, limpieza, corrosión, aspecto exterior).
Sistemas de detección y alarma de incendios. Dispositivos de transmisión de alarma	Comprobar el funcionamiento de los avisadores luminosos y acústicos. Si es aplicable, verificar el funcionamiento del sistema de megafonía. Si es aplicable, verificar la inteligibilidad del audio en cada zona de extinción.	
Extintores de incendio.	Realizar las siguientes verificaciones: – Que los extintores están en su lugar asignado y que no presentan muestras aparentes de daños. – Que son adecuados conforme al riesgo a proteger. – Que no tienen el acceso obstruido, son visibles o están señalizados y tienen sus instrucciones de manejo en la parte delantera. – Que las instrucciones de manejo son legibles. – Que el indicador de presión se encuentra en la zona de operación. – Que las partes metálicas (boquillas, válvula, manguera...) están en buen estado. – Que no faltan ni están rotos los precintos o los tapones indicadores de uso. – Que no han sido descargados total o parcialmente. También se entenderá cumplido este requisito si se realizan las operaciones que se indican en el «Programa de Mantenimiento Trimestral» de la norma UNE 23120. Comprobación de la señalización de los extintores	
Bocas de incendio equipadas (BIE).	Comprobación de la señalización de las BIEs.	
Hidrantes.	Comprobar la accesibilidad a su entorno y la señalización en los hidrantes enterrados. Inspección visual, comprobando la estanquidad del conjunto. Quitar las tapas de las salidas, engrasar las roscas y comprobar el estado de las juntas de los racores. Comprobación de la señalización de los hidrantes.	Engrasar la tuerca de accionamiento o rellenar la cámara de aceite del mismo. Abrir y cerrar el hidrante, comprobando el funcionamiento correcto de la válvula principal y del sistema de drenaje.

Equipo o sistema	cada	
	Tres meses	Seis meses
Columnas secas.		Comprobación de la accesibilidad de la entrada de la calle y tomas de piso. Comprobación de la señalización. Comprobación de las tapas y correcto funcionamiento de sus cierres (engrase si es necesario). Maniobrar todas las llaves de la instalación, verificando el funcionamiento correcto de las mismas. Comprobar que las llaves de las conexiones siamesas están cerradas. Comprobar que las válvulas de seccionamiento están abiertas. Comprobar que todas las tapas de racores están bien colocadas y ajustadas.
Sistemas fijos de extinción: Rociadores automáticos de agua. Agua pulverizada. Agua nebulizada. Espuma física. Polvo. Agentes extintores gaseosos. Aerosoles condensados.	Comprobación de que los dispositivos de descarga del agente extintor (boquillas, rociadores, difusores, ...) están en buen estado y libres de obstáculos para su funcionamiento correcto. Comprobación visual del buen estado general de los componentes del sistema, especialmente de los dispositivos de puesta en marcha y las conexiones. Lectura de manómetros y comprobación de que los niveles de presión se encuentran dentro de los márgenes permitidos. Comprobación de los circuitos de señalización, pilotos, etc.; en los sistemas con indicaciones de control. Comprobación de la señalización de los mandos manuales de paro y disparo. Limpieza general de todos los componentes.	Comprobación visual de las tuberías, depósitos y latiguillos contra la corrosión, deterioro o manipulación. En sistemas que utilizan agua, verificar que las válvulas, cuyo cierre podría impedir que el agua llegase a los rociadores o pudiera perjudicar el correcto funcionamiento de una alarma o dispositivo de indicación, se encuentran completamente abiertas. Verificar el suministro eléctrico a los grupos de bombeo eléctricos u otros equipos eléctricos críticos.
Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios.	Verificación por inspección de todos los elementos, depósitos, válvulas, mandos, alarmas motobombas, accesorios, señales, etc. Comprobación del funcionamiento automático y manual de la instalación, de acuerdo con las instrucciones del fabricante o instalador. Mantenimiento de acumuladores, limpieza de bornas (reposición de agua destilada, etc.). Verificación de niveles (combustible, agua, aceite, etc.). Verificación de accesibilidad a los elementos, limpieza general, ventilación de salas de bombas, etc.	Accionamiento y engrase de las válvulas. Verificación y ajuste de los prensaestopas. Verificación de la velocidad de los motores con diferentes cargas. Comprobación de la alimentación eléctrica, líneas y protecciones.
Sistemas para el control de humos y de calor.	Comprobar que no se han colocado obstrucciones o introducido cambios en la geometría del edificio (tabiques, falsos techos, aperturas al exterior, desplazamiento de mobiliario, etc.) que modifiquen las condiciones de utilización del sistema o impidan el descenso completo de las barreras activas de control de humos. Inspección visual general.	Comprobación del funcionamiento de los componentes del sistema mediante la activación manual de los mismos. Limpieza de los componentes y elementos del sistema.

Tabla II. Programa de mantenimiento anual o quinquenal de los sistemas de protección activa contra incendios.

Equipo o sistema	cada	
	año	5 años
Sistemas de detección y alarma de incendios. Requisitos generales.	Comprobación del funcionamiento de maniobras programadas, en función de la zona de detección. --Verificación y actualización de la versión de «software» de la central, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante. Comprobar todas las maniobras existentes: Avisadores luminosos y acústicos, paro de aire, paro de máquinas, paro de ascensores, extinción automática, compuertas cortafuego, equipos de extracción de humos y otras partes del sistema de protección contra incendios. Se deberán realizar las operaciones indicadas en la norma UNE-EN 23007-14	
Sistemas de detección y alarma de incendios. Detectores.	Verificación del espacio libre, debajo del detector puntual y en todas las direcciones, como mínimo 500 mm. Verificación del estado de los detectores (fijación, limpieza, corrosión, aspecto exterior). Prueba individual de funcionamiento de todos los detectores automáticos, de acuerdo con las especificaciones de sus fabricantes. Verificación de la capacidad de alcanzar y activar el elemento sensor del interior de la cámara del detector. Deben emplearse métodos de verificación que no dañen o perjudiquen el rendimiento del detector. La vida útil de los detectores de incendios será la que establezca el fabricante de los mismos, transcurrida la cual se procederá a su sustitución. En el caso de que el fabricante no establezca una vida útil, esta se considerará de 10 años.	
Sistemas de detección y alarma de incendios. Dispositivos para la activación manual de alarma	Prueba de funcionamiento de todos los pulsadores.	
Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios.	Comprobación de la reserva de agua. Limpieza de filtros y elementos de retención de suciedad en la alimentación de agua. Comprobación del estado de carga de baterías y electrolito. Prueba, en las condiciones de recepción, con realización de curvas de abastecimiento con cada fuente de agua y de energía.	
Extintores de incendio.	Realizar las operaciones de mantenimiento según lo establecido en el «Programa de Mantenimiento Anual» de la norma UNE 23120. En extintores móviles, se comprobará, adicionalmente, el buen estado del sistema de traslado	Realizar una prueba de nivel C (timbrado), de acuerdo a lo establecido en el anexo III, del Reglamento de Equipos a Presión, aprobado por Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, A partir de la fecha de timbrado del extintor (y por tres veces) se procederá al retimbrado del mismo de acuerdo a lo establecido en el anexo III del Reglamento de Equipos a Presión.
Bocas de incendios equipadas (BIE).	Realizar las operaciones de inspección y mantenimiento anuales según lo establecido la UNE-EN 671-3. La vida útil de las mangueras contra incendios será la que establezca el fabricante de las mismas, transcurrida la cual se procederá a su sustitución. En el caso de que el fabricante no establezca una vida útil, esta se considerará de 20 años.	Realizar las operaciones de inspección y mantenimiento quinquenales sobre la manguera según lo establecido la UNE-EN 671-3.
Hidrantes	Verificar la estanquidad de los tapones.	Cambio de las juntas de los racores.
Sistemas de columna seca.		Prueba de la instalación en las condiciones de su recepción.
Sistemas fijos de extinción: Rociadores automáticos de agua. Agua pulverizada. Agua nebulizada.	Comprobación de la respuesta del sistema a las señales de activación manual y automáticas. En sistemas fijos de extinción por agua o por espuma, comprobar que el suministro de agua está garantizado, en las condiciones de presión y caudal previstas.	Prueba de la instalación en las condiciones de su recepción. En sistemas fijos de extinción por espuma, determinación del coeficiente de expansión, tiempo de

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE DETECCIÓN, EXTINCIÓN Y PROTECCIÓN DE INCENDIOS LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES, EN LA PROVINCIA DE CÁCERES



Equipo o sistema	cada	
	año	5 años
Espuma física. Polvo. Agentes extintores gaseosos Aerosoles condensados.	En sistemas fijos de extinción por polvo, comprobar que la cantidad de agente extintor se encuentra dentro de los márgenes permitidos. En sistemas fijos de extinción por espuma, comprobar que el espumógeno no se ha degradado. Para sistemas fijos de inundación total de agentes extintores gaseosos, revisar la estanquidad de la sala protegida en condiciones de descarga. Los sistemas fijos de extinción mediante rociadores automáticos deben ser inspeccionados, según lo indicado en «Programa anual» de la UNE-EN 12845. Los sistemas fijos de extinción mediante rociadores automáticos deben ser inspeccionados cada 3 años, según lo indicado en «Programa cada 3 años» de la UNE-EN 12845. Nota: los sistemas que incorporen componentes a presión que se encuentre dentro del ámbito de aplicación del Reglamento de Equipos a Presión, aprobado mediante el Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, serán sometidos a las pruebas establecidas en dicho Reglamento con la periodicidad que en él se especifique.	drenaje y concentración, según la parte de la norma UNE-EN 1568 que corresponda, de una muestra representativa de la instalación. Los valores obtenidos han de encontrarse dentro de los valores permitidos por el fabricante. Los sistemas fijos de extinción mediante rociadores automáticos deben ser inspeccionados cada 10 años, según lo indicado en «Programa de 10 años» de la UNE-EN 12845. Los sistemas fijos de extinción mediante rociadores automáticos deben ser inspeccionados cada 25 años, según lo indicado en el anexo K, de la UNE-EN 12845.
Sistemas para el control de humos y de calor.	Comprobación del funcionamiento del sistema en sus posiciones de activación y descanso, incluyendo su respuesta a las señales de activación manuales y automáticas y comprobando que el tiempo de respuesta está dentro de los parámetros de diseño. Si el sistema dispone de barreras de control de humo, comprobar que los espaciados de cabecera, borde y junta (según UNE-EN 12101-1) no superan los valores indicados por el fabricante. Comprobación de la correcta disponibilidad de la fuente de alimentación principal y auxiliar. Engrase de los componentes y elementos del sistema. Verificación de señales de alarma y avería e interacción con el sistema de detección de incendios.	

Tabla III. Programa de mantenimiento de los sistemas de señalización luminescente.

Equipo o sistema	cada	
	año	5 años
Sistemas de señalización luminescente.	Comprobación visual de la existencia, correcta ubicación y buen estado en cuanto a limpieza, legibilidad e iluminación (en la oscuridad) de las señales, balizamientos y planos de evacuación. Verificación del estado de los elementos de sujeción (anclajes, varillas, angulares, tornillería, adhesivos, etc.).	

A12. OTRAS OPERACIONES

Además de las correspondientes revisiones periódicas, se incluyen los siguientes trabajos:

- ⊖—Según Artículo 17 (aptdo. c) del 513/2017, de 22 de mayo, deberá entregar “**Informe técnico al titular**, en el que se relacionen los equipos o sistemas que no ofrezcan garantía de correcto funcionamiento, presenten deficiencias, que no puedan ser corregidas durante el mantenimiento, que no cumplan con las disposiciones vigentes que les sean aplicables o no sean adecuados al riesgo de incendio del edificio, sector o área de incendio destinada a proteger”. El Informe se entregará debidamente firmado y sellado.
- o Según Art. 17, del R.D. 513/2017 (aptdo. e), emitir un certificado del mantenimiento periódico efectuado, en el que conste o se haga referencia a los equipos y sistemas objeto del mantenimiento, anexando copia de las listas de comprobación utilizadas, durante las operaciones y comprobaciones ejecutadas, con las anotaciones realizadas y los resultados obtenidos.
- o Igualmente, la empresa mantenedora deberá “comunicar al titular de los equipos o sistemas las fechas en que corresponde efectuar las operaciones de mantenimiento periódicas establecidas”, según Art. 17, aptdo. f).
- o Se deberá entregar actualizado el inventario de instalaciones de protección contra incendios recogido en el Anejo I, donde se especificará el número de elementos y objeto de revisión para la anualidad de 2020 y siguientes.
- o Se elaborarán las correspondientes actas según lo recogido en al Anejo II del R.D: 513/2017, de 22 de mayo.
- o Se dotará de señalización homologada (según UNE 23035-4 y normativa asociada) a aquellos elementos (BIE, extintores, pulsadores,...) que lo requieran y que actualmente carecen de ella o bien, aun existiendo, no cumplen normativa correspondiente.
- o Se sustituirán temporalmente los extintores portátiles durante las labores de recarga o retimbrado.
- o Los extintores de incendio ubicados a altura indebida se recolocarán a altura reglamentaria, según R.D: 513/2017, de 22 de mayo.
- o Los extintores de incendio ubicados en suelo se instalarán en paramentos verticales a altura reglamentaria o peana, según R.D: 513/2017, de 22 de mayo.

- o Se dotará de equipos de protección manual contra incendios (extintores de incendio) a aquellas dependencias en las que sea necesario reglamentariamente, pero que actualmente carecen de ellos. De igual manera, estos elementos quedarán debidamente señalizados según normativa.
- o Dotación de señales luminescentes donde sea necesario; igualmente, se sustituirán aquellas que no cumplan con la normativa aplicable y las que se encuentren degradadas o en mal estado por el paso del tiempo.

Anejo II: Inventario instalaciones objeto del contrato

ANEJO II: INVENTRIO DE INSTALACIONES OBJETO DEL CONTRATO

[illegible]



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE DETECCIÓN, EXTINCIÓN Y PROTECCIÓN DE INCENDIOS LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES, EN LA PROVINCIA DE CÁCERES

	Extintores																								Otras anomalías			Revisión año	Revisión 5 años	Sist. detenccción/alarma incendios													
	Ext 6Kg Polvo				Ext 9Kg Polvo				Ext 12Kg Polvo				Ext 25Kg Polvo				Ext 50Kg Polvo				Ext 2Kg CO2/NC													Ext 3,5Kg CO2/NC				Ext 5Kg CO2/NC				Ext 10Kg CO2/NC	
	Revisión año	Revisión 5 años	Sustitución 20 años	Nuevos	Revisión año	Revisión 5 años	Sustitución 20 años	Nuevos	Revisión año	Revisión 5 años	Sustitución 20 años	Nuevos	Revisión año	Revisión 5 años	Sustitución 20 años	Nuevos	Revisión año	Revisión 5 años	Sustitución 20 años	Nuevos	Revisión año	Revisión 5 años	Sustitución 20 años	Nuevos	Revisión año	Revisión 5 años	Sustitución 20 años			Nuevos	Revisión año	Revisión 5 años	Sustitución 20 años	Nuevos	Modificar altura extintor (h < 1,7m.)	Recolocar extintor (peana o pared)	Señalización elementos						
2022	46	2															3																										
2023	44	2	2														2	1																									
PARQUE MOVIL	35				1								2				0				2				1				14				0					1	28			4	196
2020	22	10	3		1								2				2							1			10																
2021	35				1								2				2						1			10																	
2022	21	14				1							2				2						1			8	2																
2023	33	2			1									2										1			8	1	1														
PINTORES 10	15				46												9								21				1						51	24			13	514			
2020	14	1			43	3											9									21				1													
2021	13		2		46												9									20		1		1													
2022	5	10			37	9											1	8								17	4			1													
2023	15				36		10										9									21				1													
SALA DE ARTE	6				0				0				0				0				0				0				0				0						1				
2020	3	2	1																																								
2021	5	1																																									
2022	5		1																																								
2023	5		1																																								
ZAMORA VICENTE	15				0				0				0				0				0				1				0						15				1	25			
2020	6	3	6																							1																	
2021	14	1																								1																	
2022	11	4																								1																	
2023	15																									1																	
PLASENCIA. COMPLEJO	28				0				0				0				0				10				0				4				0										
2020	21	7															8	2								4																	
2021	24	1	3														7	3								3	1																
2022	27	1															6	4								1	3																
2023	25	3															9	1								4																	
PLASENCIA. MUSEO	16				0				0				0				0				0				2				0										1	32			
2020	16																									2																	
2021	16																									2																	
2022	16																									2																	
2023	16																									2																	
SEPEI CÁCERES	0				0				0				0				0				0				0				0				0				3	2		2		1	39
2020																																											
2021																																											
2022																																											
2023																																											
SEPEI PLASENCIA	0				0				0				0				0				0				0				0				0				3	2		5		1	9
2020																																											
2021																																											
2022																																											
2023																																											
SEPEI NAVALMORAL	0				0				0				0				0				0				0				0				0				3	2		5		1	34
2020																																											
2021																																											
2022																																											
2023																																											
SEPEI CORIA	0				0				0				0				0				0				0				0				0				3	2		4		1	27
2020																																											

43